



"2020-Año del Gral. Manuel Belgrano."
Santiago del Estero, 13 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN C.S. N° **124**

CUDAP: EXPE-MGE 1398/2020 (Glosado: CUDAP: EXPE-MGE 1442/2020)

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 662/2020, dictada ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el Visto, se constituye en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la "Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Nivel Particular -CCyATNP-", establecida en los artículos 58° y 59° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente Universitario y Preuniversitario -CCTSDUP-, homologado por el Decreto PEN N° 1246/2015, conforme con lo acordado en la Paritaria Particular de fecha 3 de julio de 2020.

Que, el artículo 55° del decreto mencionado anteriormente, expresa que la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel General (CCyATNG), "...estará integrada por tres representantes titulares y tres suplentes por parte del sector empleador y tres representantes titulares y tres suplentes por la parte gremial; debiendo, al menos uno de ellos por cada parte, ser especialista en seguridad e higiene del trabajo. Esta comisión podrá incrementar el número de integrantes por acuerdo de ambas partes..."

Que, asimismo, se estipula que en cada Institución Universitaria se constituirá una Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), en el ámbito de la Comisión Paritaria de Nivel Particular, que funcionará en forma coordinada con la de Nivel General, a los efectos de tomar conocimiento de las condiciones de trabajo y de llevar adelante mecanismos para el mejoramiento de las mismas en forma integral y uniforme. La integración de estas Comisiones será decidida en la Comisión Paritaria del Nivel Particular debiendo incluir al menos un especialista en seguridad e higiene del trabajo, por cada parte.

Que, el artículo 58° del Decreto PEN N° 1245/2015, establece que el objetivo principal de la conformación de las Comisiones de Nivel Particular (CCyATNP) es el conocimiento y relevamiento de las condiciones de trabajo de cada Institución Universitaria Nacional, a los efectos de lograr una unificación en la política preventiva, y constituir un ámbito paritario de discusión en todo lo concerniente a la higiene, seguridad y salud en el ambiente de trabajo en la Institución, de manera tal que los trabajadores docentes tengan información directa y permanente de las medidas preventivas que se están implementando en materia de riesgos y salud laborales.

Que, el artículo 59° de la referida norma, estipula las funciones y atribuciones de las Comisiones de Nivel Particular (CCyATNP).

feb

RESOLUCIÓN C.S. N°

124

Santiago del Estero, 13 de octubre de 2020.

CUDAP: EXPE-MGE 1398/2020 (Glosado: CUDAP: EXPE-MGE 1442/2020)

Que, en la Resolución Rectoral N° 662/2020, se integra la comisión y se designa al Coordinador de la misma (artículos 2° y 3° respectivamente).

Que ha intervenido en las presentes actuaciones el Servicio Jurídico de la UNSE.

Que, el tema ha sido tratado en sesión extraordinaria virtual de fecha 8 de octubre de 2020.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

Artículo 1°: Homologar la Resolución Rectoral N° 662/2020 y, en consecuencia, constituir en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la **Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Nivel Particular -CCyATNP-**, conforme lo establecido en los artículos 58° y 59° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente Universitario y Preuniversitario-CCTSDUP-, homologado por el Decreto PEN N° 1246/2015, y de acuerdo con lo acordado en la Paritaria Particular de fecha 3 de julio de 2020.

Artículo 2°: Aprobar la integración de la Comisión constituida en el artículo 1°, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO DEL NIVEL PARTICULAR -CCyATNP-UNSE			
COORDINADOR: ÁNGEL DEL ROSARIO STORNILO (SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO-UNSE)			
REPRESENTANTES DE LA PARTE PATRONAL		REPRESENTANTES DE LA PARTE GREMIAL	
TITULARES	ALTERNOS		
LAURA GÓMEZ FERNANDO NASIF SABER ROLANDO SCHIMPF LORENA VÁLLE	MANA RUSTAN CAROLINA CHIERICOTTI EDUARDO EMILIANO IBARRA VALERIA INÉS PÁLAZZI	JOSÉ FRANCISCO PASTÉ CINTIA BRUE BUCCI LAURA ALEJANDRA MALDONADO GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ	

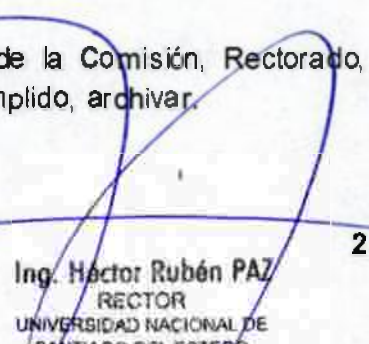
Artículo 3°: Solicitar a la Facultad de Ciencias Médicas, la designación de un Médico Especialista en Medicina Laboral, a fin de que asesore a la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Nivel Particular -CCyATNP- UNSE.

Artículo 4°: Invitar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo a que asigne un representante ante la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Nivel Particular -CCyATNP- UNSE.

Artículo 5°: Hacer saber. Notificar y dar copia a: miembros de la Comisión, Rectorado, Secretaría de Planeamiento, Secretaría General y ADUNSE Cumplido, archivar.


Abog. M. de los Angeles BASBÚS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Hector Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO